



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA
ANEXO N° 02
REQUERIMIENTO PARA SERVICIOS

SERVICIO: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TAPIZON DE ALTO TRÁNSITO Y ALTILLO PARA SALAS DE AUDIENCIAS N° 01 Y 02 DE LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADO LABORAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA"

TERMINOS DE REFERENCIA

1. AREA SOLICITANTE

Administración del Módulo Corporativo Laboral NLPT

2. OBJETO

El objetivo de este servicio es tener una sala de audiencia adecuada.

3. TERMINOS DE REFERENCIA:

CARACTERISTICAS MINIMAS DEL SERVICIO REQUERIDO

01. ALTILLO Y TAPIZON PARA SALA DE AUDIENCIA

01.01. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALTILLO DE MADERA H= 0.30M PARA SALA DE AUDIENCIA

01.02. SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPIZON ALTO TRANSITO EN SALA DE AUDIENCIA

01.03. LIMPIEZA FINAL Y MITIGACION AMBIENTAL

DESCRIPCION

01. ALTILLO Y TAPIZON PARA SALA DE AUDIENCIA

01.01. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALTILLO DE MADERA H= 0.30M PARA SALA DE AUDIENCIA

Esta partida consiste en el suministro e instalación de altillo de madera para la sala de audiencia N° 01 de y 02 de los Juzgados de Paz Letrado Laboral que se encuentra en el 5to nivel de la sede principal de la Corte Superior de Justicia del Santa, de medidas de 5.05m x 2.20m. La madera a utilizar será tornillo seco de buena calidad. Para el perímetro del altillo se utilizará vigas de madera tornillo de



4"x4", las cuales estarán unidos por pernos con cabeza de coche de 3/8" x 6". Se utilizarán vigas transversales de 2" x 4" a cada 0.40m, empernadas a las vigas perimetrales con pernos de cabeza de coche de 3/8" x 6". La superficie será compuesta a base de tablonés de 1" x 8", estas serán clavadas a las vigas perimetrales con clavos sin cabeza de 2" y a la vez se aplicará cola sintética para madera, con la finalidad de tener una superficie más estable. Para las gradas se utilizará tablonés de madera tornillo de 2" x 8" x 3pies. El altillo tendrá un acabado plano y liso, libre de orificios y huecos. Finalizado la ejecución de esta partida, y previo a recubrirlo con tapizón, se realizaran pruebas de cargas reales, caminando sobre la estructura, debiendo ésta de ser sólida, segura y estable, no debiendo ocurrir asentamientos ni hundimientos, El contratista no deberá cubrir con tapizón la superficie del altillo hasta la aprobación del Coordinador de Infraestructura.

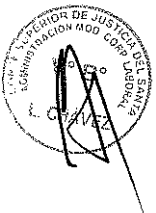
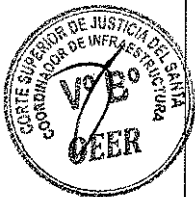
01.02. SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPIZON ALTO TRANSITO EN SALA DE AUDIENCIA Y DESAPACHO DE JUEZ

Esta partida comprende al suministro e instalación de tapizón de alto tránsito para las salas de audiencias N° 01 y 02 de los Juzgados de Paz Letrado Laboral que se encuentra en el 5to nivel de la sede principal de la Corte Superior de Justicia del Santa. El tapizón a instalar no deberá deshilacharse ni correrse, tiene que ser antialérgico, antipolillas, no acumular electricidad estática, aislante termoacústico, no debe ser autocombustible, no arder en la llama viva. El contratista debe dejar el tapizón limpio y bien perfilado al piso.

01.03. LIMPIEZA FINAL Y MITIGACION AMBIENTAL

Consiste en dejar limpio el área donde se trabajó, el Contratista deberá dejar toda el área de intervención, interna como externa, totalmente limpia, libre de residuos sólidos, libre de manchas y de suciedad.

La ejecución del servicio en general se efectuará cumpliendo con las medidas de mitigación del impacto ambiental, de conformidad a la Ley General del Ambiente - Ley N° 28611, a fin de que durante la ejecución del servicio se eviten molestias al personal laboral como al público en general, por lo cual el contratista es



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA
ANEXO N 02
REQUERIMIENTO PARA SERVICIOS

responsable de los efectos nocivos que se generen al medio ambiente, como polvos, ruidos, residuos sólidos, etc. La CSJSA tiene autoridad para aplicar las penalidad correspondientes en el caso en que el Contratista no cumpliera con las medidas de Mitigación de Impacto Ambiental, y las Normas Ambientales vigentes, sin perjuicio para la CSJSA, siendo de responsabilidad absoluta por parte del Contratista de los daños y perjuicios ocasionados.

RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES: Área de Infraestructura.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el único responsable de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros.

5. PERFIL:

- Tener R.U.C. activo y vigente.
- No estar impedido para contratar con el Estado
- Deberá cumplir con la tabla del Item 14. Requisitos de Calificación.



6. LUGAR DE ENTREGA O EJECUCION.

El servicio se ejecutará en los ambientes del Juzgado Laboral Transitorio ubicado en el 5to piso de la Sede de la Corte Superior de Justicia del Santa.

7. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo para la ejecución de este servicio será de tres (03) días calendario.

8. GARANTIA.

La garantía será de un (01) año, a partir la conformidad de la orden de servicio.

9. CONFORMIDAD DE PRESTACION

La conformidad será otorgada por la oficina de Infraestructura y la Administración del Módulo Corporativo Laboral NLPT



10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional, una vez culminada la prestación, previa conformidad emitida por el Área de Infraestructura y a la presentación de la factura o comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante abono en la cuenta bancaria CCI individual del proveedor, en un plazo de quince (15) días de encontrarse completo el expediente de pago

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable de la calidad ofrecida, por un plazo (según su cotización), contando a partir de la conformidad otorgada.

12. PENALIDADES:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

13. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

- El contratista deberá implementar de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, conforme la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de las normas vigentes complementarias, a fin de que durante la ejecución del servicio se eviten los accidentes laborales, así como daños propios y a terceros, en tal sentido el contratista deberá contar con un personal especializado permanente durante la ejecución de los trabajos a cargo del control de las medidas de seguridad, de conformidad a las normas respectivas vigentes. Se deberá señalizar las áreas de trabajo adecuadamente y el Responsable de la seguridad y salud en el trabajo deberá presentar un Plan



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA
ANEXO N° 02
REQUERIMIENTO PARA SERVICIOS

de Seguridad al Coordinador de Infraestructura previo al inicio de la ejecución del Servicio, mismo que deberá ser aprobado.

La CSJSA tiene autoridad para aplicar las penalidad correspondientes en el caso en que el Contratista no cumpliera con el Plan de Seguridad aprobado, así como con las Normas de Seguridad vigentes, sin perjuicio para la CSJSA, siendo de responsabilidad absoluta por parte del Contratista de los daños y perjuicios ocasionados.

- La persona encargada de desarrollar dicho servicio debe de contar con todas sus herramientas necesarias para el desarrollo de este, así mismo debe de contar con su seguro de accidentes de trabajo para su personal que laborara en este servicio.
- El contratista debe proveer a su personal de todos los EPP para el cumplimiento de su trabajo. Será de carácter obligatorio el porte de cascos, zapatos de seguridad y arnés de seguridad y/o cuerda de vida, para trabajo en altura. Deberá también tener un stock necesario de guantes según la cantidad de trabajadores, cuerdas de vida, antiparras y todo elemento de protección personal asociado a la naturaleza de los trabajos. Las herramientas e implementos de trabajo o maquinaria deberán estar en buenas condiciones de uso.
- Durante el desarrollo y previa a la presentación de su propuesta económica se debe de coordinar con el área usuaria.

De existir alguna observación, se deberá de coordinar con el área de Infraestructura.

El área de trabajo debe estar correctamente delimitada y señalizada designando las áreas de circulación, áreas seguras y áreas de riesgo.

- Para la presentación de su propuesta económica deberá de presentarlo de acuerdo al anexo N° 1

➤ **SEGUROS SCTR.**

Así mismo la empresa Contratista deberá contar con el SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR), para todo su personal, el mismo que brinda protección a los trabajadores expuestos a actividades de riesgo determinadas en la ley N° 26790.

➤ **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es responsable de los deterioros que se originen en la propia edificación y deterioros originados a otras edificaciones, en cuyo caso deberá efectuar las reparaciones correspondientes, sin costo alguno para la entidad.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA
 ANEXO N 02
 REQUERIMIENTO PARA SERVICIOS

14. REQUISITOS DE CALIFICACION

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
DENOMINACIÓN	REQUISITO	ACREDITACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Monto facturado acumulado igual a dos (02) veces el valor estimado por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria. ❖ Se considera similares a servicios y/o trabajos de mantenimiento, ampliación, construcción, reconstrucción, habilitación, mejoramiento, acondicionamiento, adecuación e infraestructura de espacios o ambientes. 	(i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo "Declaración Jurada según numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento".
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. 	
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Máximo 20 contrataciones. 	



15. PRESENTACION DE OBSERVACIONES

Estas se presentarán dentro de las 24 horas de haber sido publicado el proceso en la página Web de la Corte Superior de Justicia del Santa



Firma y Sello Funcionario
 Área Usuaria



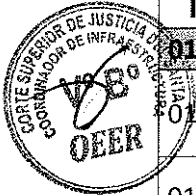
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA
ANEXO N 02
REQUERIMIENTO PARA SERVICIOS

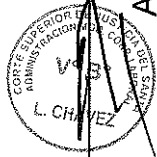
ANEXO 01

METRADOS

SERVICIO: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TAPIZON DE ALTO TRÁNSITO Y ALTILLO PARA SALAS DE AUDIENCIAS N° 01 Y 02 D LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADO LABORAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA"

ITEM	DESCRIPCION	UNID	METRADO
01.	ALTILLO Y TAPIZON PARA SALA DE AUDIENCIA		
01.01.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALTILLO DE MADERA H= 0.30M PARA SALA DE AUDIENCIA	GLB	2.00
01.02.	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPIZON ALTO TRANSITO EN SALA DE AUDIENCIA	M2	61.00
02.03.	LINPIEZA FINAL Y MITIGACION AMBIENTAL	GLB	1.00

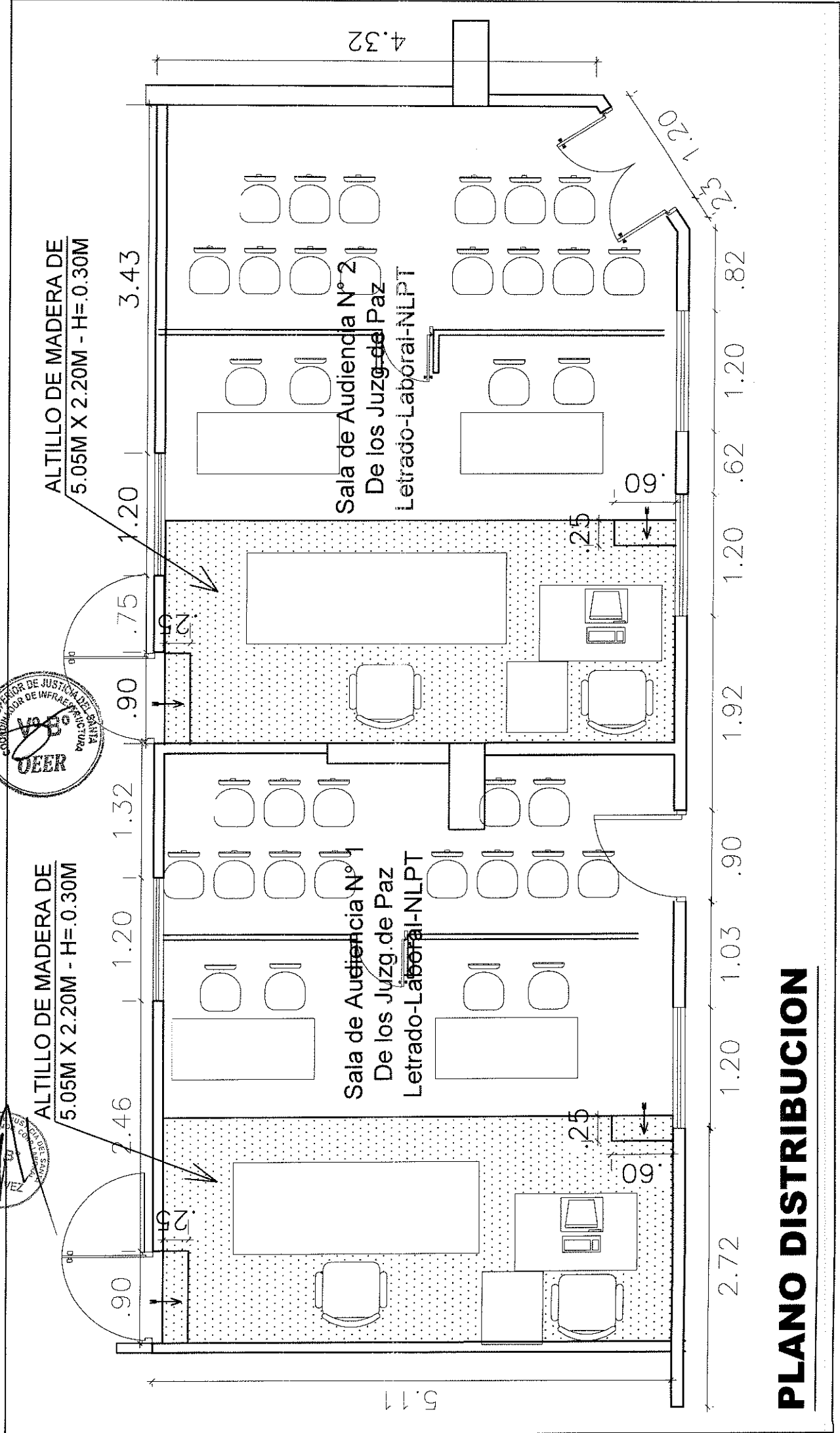




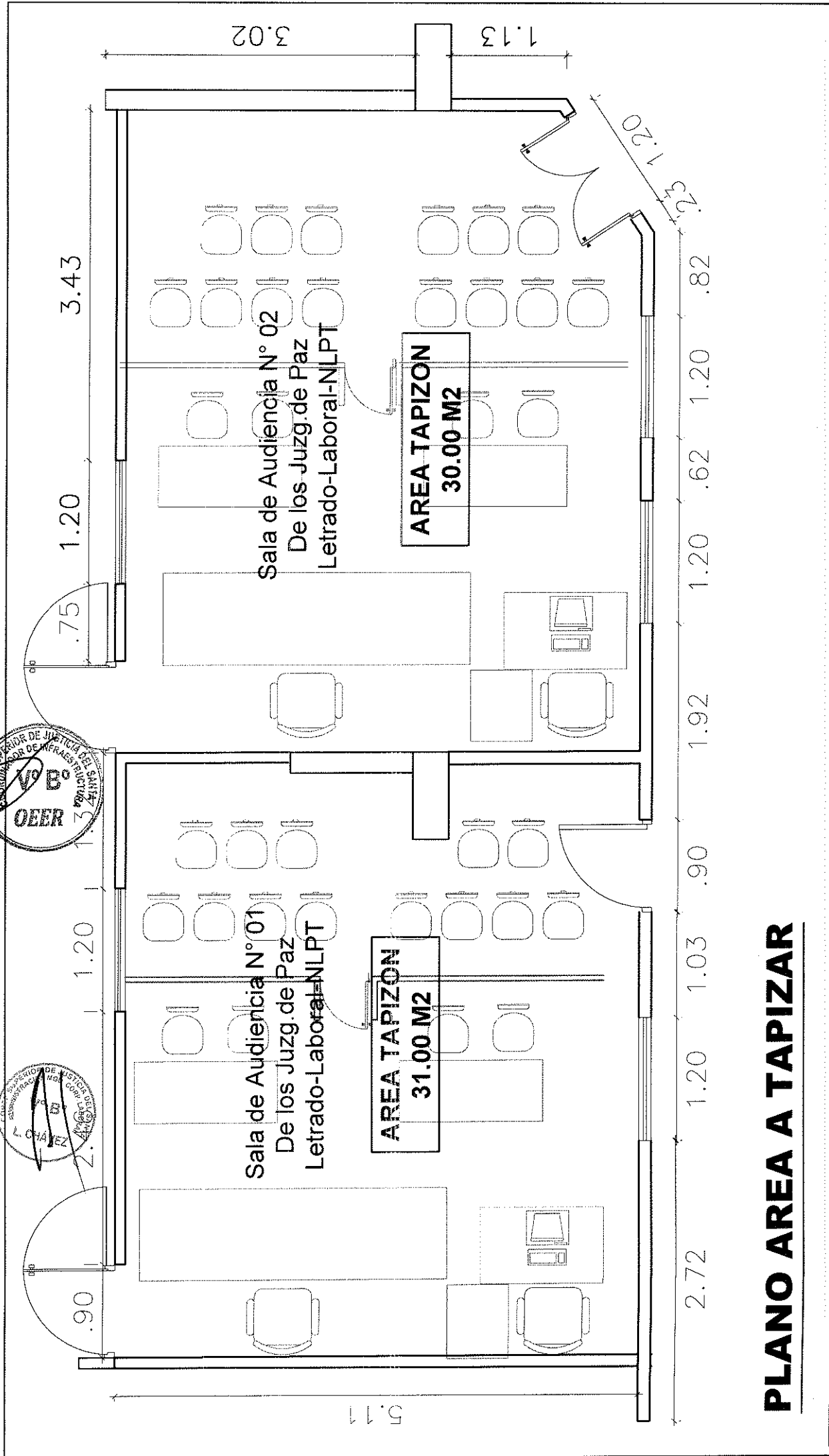
ALTILLO DE MADERA DE
5.05M X 2.20M - H=0.30M



ALTILLO DE MADERA DE
5.05M X 2.20M - H=0.30M



PLANO DISTRIBUCION



3.02

1.13

3.43

1.20

.75

Sala de Audiencia N° 02
De los Juzg. de Paz
Letrado-Laboral-NLPT

AREA TAPIZON
30.00 M2

1.20

.82

1.20

.62

1.20

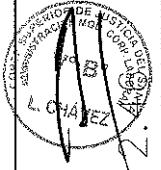
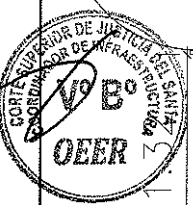
1.92

.90

1.03

1.20

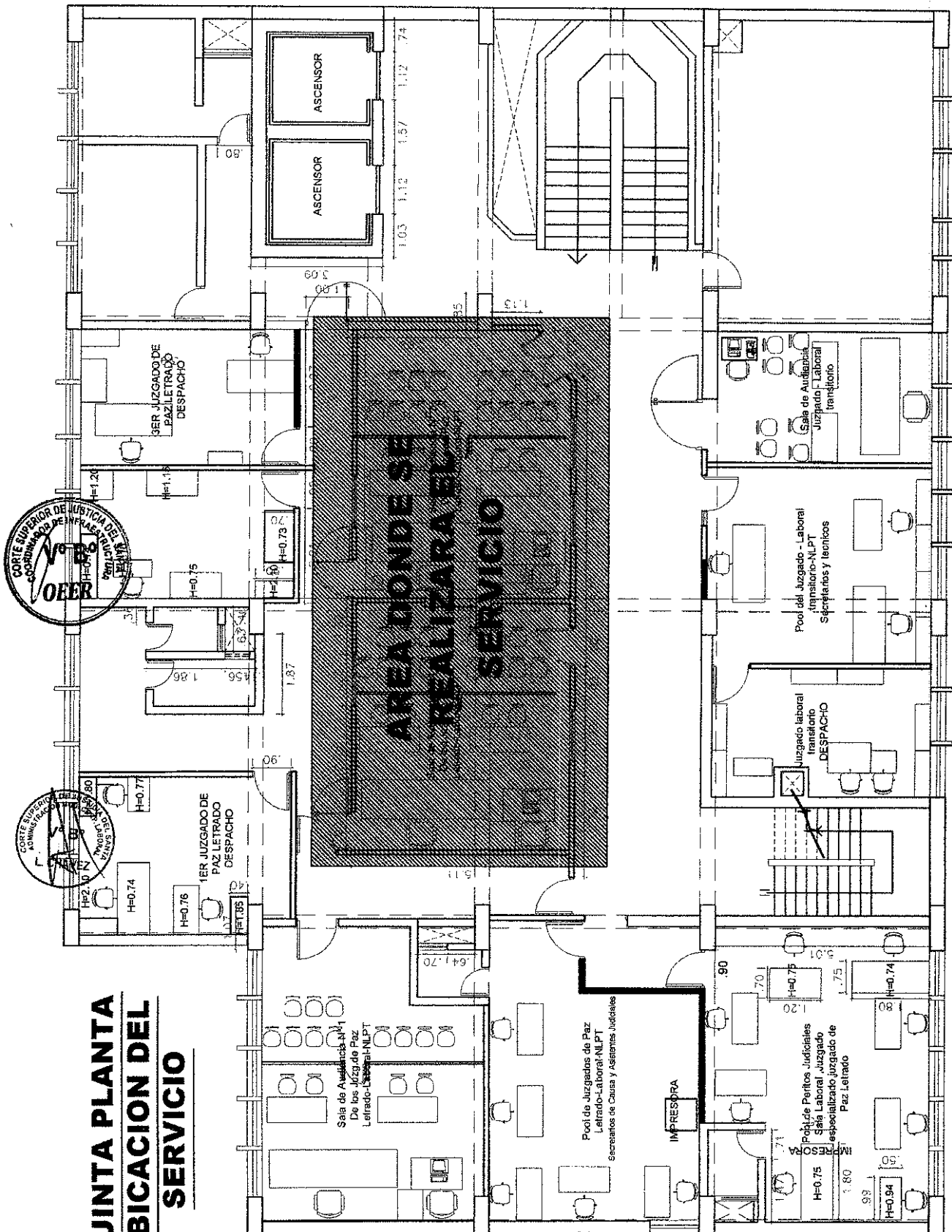
2.72

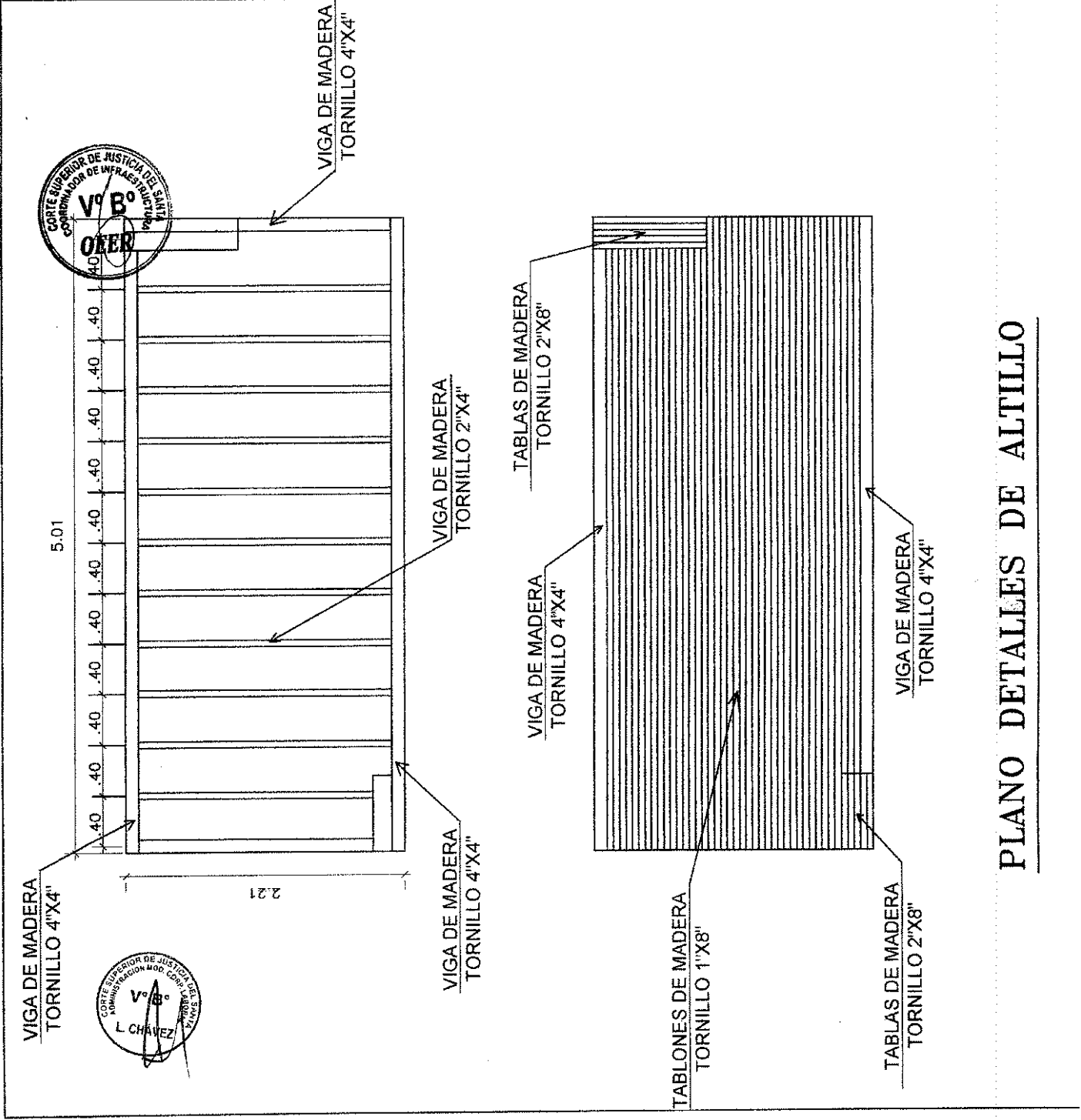


5.11

PLANO AREA A TAPIZAR

QUINTA PLANTA
UBICACION DEL
SERVICIO





PLANO DETALLES DE ALTILLO